

RATIOS DE ACCIDENTABILIDAD

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



[Handwritten signature]

Elaborado por: Equipo Técnico OCAA - FII	Revisado por: Jefe de la OCAA	Aprobado por: Decano FII
---	----------------------------------	-----------------------------

Mg. Liliana Rosalinda Agustini Paredes/ Dr. Pedro Pablo Rosales López/ Dr. Anwar Julio Yarin Achachagua	Mg. Carlos Antonio Quispe Atuncar	Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla
---	--------------------------------------	--------------------------------------

TABLA DE CONTENIDO DE RATIOS DE ACCIDENTABILIDAD

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDAD	3
4. DEFINICIONES	3
5. REFERENCIA	5
6. NORMAS BASICAS	5
7. DESCRIPCIÓN	6
8. REGISTROS	6
9. CONTROL DE CAMBIOS RELEVANTES (RESPECTO A LA ÚLTIMA VERSIÓN)	6

1. OBJETIVO

Medir el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería Industrial a través de los índices de: Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad.

2. ALCANCE

Aplicable a toda la Facultad; desde el registro de los accidentes de trabajo incapacitante hasta la obtención del reporte de ratios por accidentabilidad.

3. RESPONSABILIDAD

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el encargado de verificar los reportes y estadísticas de accidentes

La Unidad de Bienestar, es el encargado de realizar los reportes y estadísticas de accidentes de trabajo.

4. DEFINICIONES

Accidente (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador y/o clientes (Alumnos) una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente de trabajo Incapacitante: (ATI)

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

Días Perdidos

Son los días de incapacidad resultantes de los accidentes de trabajo (descansos médicos); se cuenta desde el primer día de sucedido hasta la reincorporación a sus labores.

Descanso medico

Documento que se expresa el periodo de incapacidad para el trabajo.

Horas Trabajadas

Es el número total de horas trabajadas por todos los trabajadores incluyendo todos aquellos de administración, mantenimiento, transporte y oficinas de su respectiva unidad de producción.

Incidente

Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.

Nota 1 a la entrada: en ocasiones se denomina “accidente” a un incidente donde se ha producido lesiones y deterioro de la salud.

Nota 2 a la entrada: Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud, pero tiene el potencial para causarlos, puede denominarse cuasi – accidente.

Nota 3 a la entrada: Aunque puede haber una o más no conformidades relacionadas con un incidente, un incidente también puede producirse aunque no haya ninguna no conformidad.

Índice de frecuencia (IF)

Número de accidentes incapacitantes por cada millón de horas trabajadas. Se calcula por medio de la siguiente fórmula:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes } \times 1\,000\,000}{\text{Horas Trabajadas}}$$

Índice de severidad (IS)

Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas trabajadas. Se calcula por medio de la siguiente fórmula:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos } \times 1\,000\,000}{\text{Horas Trabajadas}}$$

Índice de Accidentabilidad (IA)

Medición que combina el índice de frecuencia de las lesiones con el tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de las mismas (IS).

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

Número de Trabajadores

Es el total de trabajadores que vienen laborando en una determinada unidad. Serán contabilizadas todas aquellas personas que tengan un vínculo laboral con la Facultad de Ingeniería Industrial.

Riesgo / Riesgo Laboral

Probabilidad que un peligro se materialice en determinadas condiciones y sean generadores de daños a las personas, equipos y al ambiente. Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Terceros

Llámesese tercero a todo personal que trabaja en nombre de la organización y que preste servicios con desplazamiento de personal dentro de las instalaciones de la Facultad.

Seguridad

Libertad respecto a un inaceptable riesgo de daño.

5. REFERENCIA

- Manual de Sistema Integrado (MSIG001)
- Ley N° 29783
- Ley N° 30222 que modifica la Ley N°29783
- Resolución Ministerial N° 148 – 2007 – TR, Guía técnica de registros.
- Instituto Nacional Americano de Normas ANSI Z16.1
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo DS N° 005-2012-TR
- Norma ISO 45001

6. NORMAS BASICAS

- 6.1 Para el cálculo de número de trabajadores se debe incluir a todos los trabajadores de la Facultad de Ingeniería Industrial a fin de mes, incluyendo a personal nuevo y a los que se retiraron en el transcurso del mes considerado para el cálculo.
- 6.2 Las horas trabajadas se tomarán de las planillas de pago e incluirá las horas de trabajo normales, horas extras y horas trabajadas días no laborables.
- 6.3 Para efecto de horas total trabajadas no se debe considerar vacaciones, descanso médico, días feriados u otra suspensión de contrato. Las cifras finales deben presentar, en lo posible, las horas verdaderamente trabajadas, es decir, horas de exposición a accidentes.
- 6.4 Serán contabilizadas todos aquellos accidentes de trabajo, que por prescripción médica el accidentado cuente con descanso médico (CITT o Descanso médico particular).
- 6.5 Los descansos médicos con días incapacitante por cualquier sea la contingencia (accidente de trabajo, accidente común, enfermedad o maternidad) debe ser registrada igualmente en el en el formato “Ratio de frecuencia, severidad y accidentabilidad” y presentada trimestralmente al Jefe de la Unidad de Personal.
- 6.6 Los accidentes de trabajo incapacitante serán contabilizados en el mes en que inicia el accidente y continuaran hasta el día que el médico indique el alta.
- 6.7 Si el descanso médico es consecutivo; los días perdidos se acumularan en el mes que se inició el accidente de trabajo incapacitante.
- 6.8 Índice de Frecuencia se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Horas Trabajadas}}$$

- 6.9 El índice de Severidad se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos} \times 1\,000\,000}{\text{Horas Trabajadas}}$$

- 6.10 El índice de Accidentabilidad se calcula utilizando la siguiente fórmula:

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

- 6.11 Los índices de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad facilita la evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. DESCRIPCIÓN

- 7.1. El Jefe de la Unidad de Bienestar cada tres meses reporta al Jefe de la Unidad de Personal los Ratios de frecuencia, severidad y accidentabilidad de la Facultad de Ingeniería Industrial.
- 7.2. Para realizar los cálculos de los ratios mensuales el Jefe de la Unidad de Bienestar ingresa los datos solicitados en el formato "Reporte de ratios de frecuencia, severidad y accidentabilidad" con la siguiente información:
- Número de trabajadores que laboraron en el mes (incluye a aquellos que por algún motivo se han retirado en el mes)
 - Horas trabajadas (horas de trabajo normales, horas extras y horas trabajadas días no laborables)
 - Número de accidentes incapacitante
 - Días perdidos
- 7.3. Ingresados los datos al formato, el Jefe de la unidad de Bienestar envía los resultados al Jefe de la unidad de Personal para su revisión, acompañado del formato "Seguimiento de incidencia de salud".
- 7.4. Si de los resultados mensuales se encuentra recurrencia en los índices de frecuencia, severidad y accidentabilidad, El Jefe de la Unidad de Personal en coordinación con el Presidente del comité de seguridad y Representante de la Dirección elaboran un plan de acción para la toma de medidas de acciones correctivas y/o preventivas.

8. REGISTROS

- Registro de accidentes de Trabajo (DSEG105)
- Estadísticas de SST (FSEG103)

9. CONTROL DE CAMBIOS RELEVANTES (RESPECTO A LA ÚLTIMA VERSIÓN)

ÍTEM	CAMBIOS REALIZADOS
-	-